A N E X O A L

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

NUMERO 293 **FASCICULO UNICO** **23 DE DICIEMBRE DE 2009**

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el **«Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo»,** en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, **por el órgano competente de la Administración anunciante,** o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

SUSCRIPCIONES «BOLETIN OFICIAL» DE LA PROVINCIA
Anual, 136,00 euros.
Números sueltos del mes corriente, 0,78 euros.
Números sueltos de meses anteriores, 1,56 euros.
(GASTOS DE ENVIO INCLUIDOS)

ANUNCIOS
Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.
Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION
Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial.
Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos).

PAGOS POR ADELANTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

Tipo/Identificador: 07 450044747640. Régimen: 0521.
Número de expediente: 45 02 07 00479273.
Nombre/razón social: Megías Rozas, Alfonso.
Número de documento: 45 02 502 09 011596432.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Talavera de la Reina.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Megías Rozas, Alfonso, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Conde Peromoro, número 2-2 E, se procedió con fecha 22 de julio de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 222 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Talavera de la Reina 3 de diciembre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)

Tipo/Identificador: 07 450044747640. Régimen: 0521.
Número de expediente: 45 02 07 00479273.
Nombre/razón social: Megías Rozas, Alfonso.
Domicilio: Calle Conde Peromoro, número 2-2 E.
Localidad: 45600 Talavera de la Reina.
D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 004188975P.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraidos para con la Seguridad Social, con fecha 22 de julio de 2009, se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario Mejías Rozas, Alfonso, calle Alfares, número 44, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso: Se adjunta TVA 501 diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Número documento: 45 02 501 09 006641247.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 222 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Talavera de la Reina 22 de julio de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Tipo/Identificador: 07 450044747640. Régimen: 0521.
Número de expediente: 45 02 07 00479273.
Deuda pendiente: 5.116,29 euros.
Nombre/razón social: Megías Rozas, Alfonso.
Domicilio: Calle Conde Peromoro, número 2-2 E.
Localidad: 45600 Talavera de la Reina.
D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 004188975P.
Número de documento: 45 02 501 09 006641247

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 004188975P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
45 07 023348834	07 2007 / 07 2007	1211
45 07 024139079	08 2007 / 08 2007	1211
45 07 024229009	09 2007 / 09 2007	1211
45 08 010251284	10 2007 / 10 2007	0521
45 08 011046280	10 2007 / 10 2007	1211
45 08 010866327	11 2007 / 11 2007	0521
45 08 012070137	12 2007 / 12 2007	0521
45 08 012543013	01 2008 / 01 2008	0521
45 08 012543114	02 2008 / 02 2008	0521
45 08 012543215	03 2008 / 03 2008	0521
45 08 015519091	03 2008 / 03 2008	1211
45 08 016012377	04 2008 / 04 2008	0521
45 08 016992178	04 2008 / 04 2008	1211
45 08 017286717	05 2008 / 05 2008	0521
45 08 018241256	05 2008 / 05 2008	1211
45 08 017835270	06 2008 / 06 2008	0521
45 08 019129616	07 2008 / 07 2008	0521

Importe deuda (en euros): Principal 3.930,92. Recargo 786,22. Intereses 368,42. Costas devengadas 30,73. Costas e intereses presupuestados 300,00. Total 5.416,29.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Talavera de la Reina 22 de julio de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Megías Rozas, Alfonso.

Finca número: 01.

Datos de finca no urbana:

Nombre finca: El Palomar. Localidad y término: El Casar de Escalona. Provincia: Toledo.

Linde Norte: Patricia Muro. Linde Este: Loreto Vaquerizo. Linde Sur: Esteban Mejías y otros. Linde Oeste: Segundo Madrid Moreno.

Datos registro:

Tomo 885. Libro 70. Folio 176. Finca 3.761.

Linde: Norte, con Patricia Muro y Eufemio Bermúdez, Sur, con población, Esteban Megías y otros, Este, con Loreto Vaquerizo, y Oeste, con Segundo Madrid Moreno. Dentro de la misma hay construida una nave ganadera totalmente diáfana, de una superficie de 400 metros cuadrados.

25 por 100 del pleno dominio por título de compraventa.

Talavera de la Reina 22 de julio de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

N.º I.- 12933